JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011 e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA) RADICADO: 68001-40-03-001-2024-00133-00

Al Despacho del señor Juez informando que por correo electrónico fue presentada la demanda de la referencia y asignada a este despacho mediante acta del 19/02/2024. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Por reparto correspondió a este Juzgado la demanda impetrada por **EDIFICIO INFINITY SKY CLUB P.H.**, mediante apoderado judicial, en contra de **BBVA COLOMBIA**.

Pues bien, sería el caso proceder a decidir acerca la admisión o inadmisión de la demanda referenciada, si no se advirtiera que la Oficina Judicial de Bucaramanga asignó directamente la prenotada causa sin haberla sometido a reparto aleatorio entre los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, según consta dentro del acta remitida.

Ahora bien, tal vez lo realizado por la Oficina Judicial de Bucaramanga tuvo como asidero que el Juzgado conoció con antelación una demanda impetrada por **EDIFICIO INFINITY SKY CLUB P.H.**, mediante apoderado judicial, en contra de **BBVA COLOMBIA**; pero, la misma fue conocida por este Juzgado el día **07/06/2023** bajo el radicado No. **68001-40-03-001-2023-00352**, siendo objeto de rechazo, mediante el auto de fecha **10/08/2023**.

En consecuencia, de conformidad a los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA05-2944 de 2005 expedido en su momento por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena REMITIR la demanda junto con sus anexos a la OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, para que sea sometida a reparto aleatorio entre los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA. Líbrese el oficio correspondiente al cual deberá anexarse copia del auto de fecha 10/08/2023 proferido dentro del proceso identificado con la radicación No. 68001-40-03-001-2023-00352.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER

Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011

e-mail: <u>j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Bucaramanga, 26 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a69abf615725f28ee8c772e509859636b44e3561d395864e71a7910007a4892

Documento generado en 23/02/2024 01:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica